



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	160/2021

Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se acuerda el inicio del expediente de contratación del “Suministro del equipamiento de hostelería para la seguridad e higiene alimentaria en varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (8 lotes)”, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, y se designa al responsable del contrato

HECHOS

PRIMERO. Este contrato tiene por objeto el suministro de equipamiento de hostelería para la Seguridad e Higiene alimentaria en varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social. Los suministros son necesarios para el cumplimiento de los requisitos recogidos en la normativa sanitaria y en las guías de seguridad alimentaria.

SEGUNDO. De las 8 estrategias principales recogidas dentro del Plan estratégico de la AMAS 2016-2021, tanto la estrategia nº 1: Mejora continua, orientada a la excelencia, el objetivo 1.1 Extender los sistemas de Gestión de Calidad (SGC) a los ámbitos de Centros de Personas con discapacidad, Mayores y Menores, y la Estrategia nº 5: Mejora de las Infraestructuras y equipamientos, dan cabida al desarrollo, parte la necesidad del análisis de Peligros y Puntos de Control críticos, sistema APPCC, que nos permite realizar un estudio sistemático, periódico y documentado de todos los peligros y riesgos que afectan a la seguridad y calidad del proceso productivo, con el fin de controlar las medidas higiénicas sanitarias.

La Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid, tiene establecido un programa de control en el que se realizan auditorías cuatrimestrales al conjunto de los Centros evaluando el análisis de peligros y puntos críticos de control tanto en seguridad alimentaria como en servicios de atención para la salud, medicamentos y productos sanitarios.

Este expediente responde a la necesidad de la adquisición del equipamiento necesario a partir del análisis de los informes de APPCC obtenidos y comprende todos aquellos detectados como de adquisición necesaria o cuyo estado y/o antigüedad hacen necesaria su reposición.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) establece que: *“La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.*



Acto:	RESOLUCIÓN
Órgano:	Gerente
Número:	160/2021

SEGUNDO. El artículo 62 de la LCSP dispone que: *“Los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan”.*

Por todo lo anterior, en base a la memoria justificativa de la necesidad, así como a la propuesta y memoria justificativa de la contratación, documentación que forma parte del expediente y que motiva la necesidad e idoneidad del contrato, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 20 de la Ley 1/1984, de 19 de enero, reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid y el artículo 3 del Decreto 230/2015, de 20 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Madrileña de Atención Social,

RESUELVO:

PRIMERO. Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación denominado **“Suministro del equipamiento de hostelería para la seguridad e higiene alimentaria en varios centros adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la Comunidad de Madrid (8 lotes)”**, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, con un plazo de ejecución máxima de 45 días naturales.

SEGUNDO. Designar como responsable del contrato a la Subdirectora General de Centros y Programas de la Agencia Madrileña de Atención Social.

En Madrid, a la fecha de la firma.

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Fdo.: José Manuel Miranda de las Heras

